



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

5886/2021

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 Cuerpo 2 y el Código tributario Ordenanza N° 3062 y modificatorias Ordenanza N° 5312/18 y Ordenanza N° 5318/19 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo)

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica imperante luego de un año de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19 y el incipiente período post-pandemia con sus características y dificultades para los comerciantes locales.

Que es menester reactivar la economía entre temporadas teniendo en cuenta que la población estable se está incrementando de forma notable y se debe abastecer a la demanda futura en tiempo y forma

Que resulta necesario establecer medidas para fomentar la inversión incentivando a los comerciantes que desean establecer nuevos comercios en nuestro partido

Que la implementación de dicha ordenanza genera nuevas fuentes de empleo en Pinamar

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5886/2021

ARTICULO 1: OBJETO: El presente **Proyecto de Ordenanza** tiene por objeto ayudar a los sectores productivos del Partido de Pinamar más afectados por la crisis sanitaria, como la Gastronomía, y comerciantes que mantengan sus comercios abiertos todo el año mediante beneficios a aquellas personas que deseen instalar un comercio en el Partido de Pinamar y para aquellos que teniendo un comercio instalado en el Partido de Pinamar pretendan transferirlo a un tercero, cambiar el domicilio y/o rubro.

ARTICULO 2: TRANSFERENCIA DE HABILITACION -CAMBIO DE DOMICILIO -CAMBIO DE RUBRO: Los trámites mencionados que se realicen durante el periodo 01/04/2021 al 30/09/2021 abonarán el 50% del costo habitual. Es un requisito obligatorio para aplicar dicho beneficio que no registren deuda municipal al momento de solicitar la transferencia.

ARTICULO 3: RENOVACION DE HABILITACION: Las habilitaciones comerciales que hayan vencido o estuvieran por vencer durante el periodo 01/04/2021 al 30/09/2021, quedan exceptuadas del pago del trámite de renovación de habilitación.

ARTICULO 4: HABILITACION NUEVAS: Aquellas personas del Partido de Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

5886/2021

que desean habilitar un comercio durante el periodo 01/04/2021 al 30/09/2021 podrán hacerlo abonando el valor de la Tasa por Habilitación de Comercios e industrias con un descuento del 30%, siempre y cuando no registren deuda en otra tasa municipal al momento de solicitar la habilitación. El pago se podrá realizar en hasta tres cuotas iguales y consecutivas.-

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2021